

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS A LAS AYUDAS MINIMIS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA (ATS\_PYME\_003)

Don Juan Ignacio Díaz Bidart, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_003), de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha 8 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_003).

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 19.6 de la resolución de convocatoria: *“La resolución de la convocatoria se hará pública en la sede electrónica de la Fundación EOI y, adicionalmente, se notificará a los interesados. Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.”*

**TERCERO.-** Que con fecha 23 de noviembre de 2022 se publicó en la sede electrónica de la Fundación EOI y se notificó a los interesados la resolución de concesión de fecha 22 de noviembre conforme a la propuesta emitida por el Órgano de Instrucción de EOI. En esta resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo.

**CUARTO.-** Que con fecha 6 de abril de 2023 se ha recibido comunicación de las empresas TECNOLOGÍAS ECO SOSTENIBLES S.L. y COMUNITAT ESPAI GIRONA S.L, y con fecha 13 de abril de 2023, comunicación de NEGOCIOH APP SL renunciando las tres entidades a la ayuda recibida, una vez finalizado el plazo establecido en la convocatoria.

**QUINTO. -** Que se considera adecuado aceptar las renunciaciones de las entidades del punto CUARTO de las solicitudes de ayudas concedidas, que han sido notificadas al órgano de concesión, por cuanto lo contrario supondría contravenir los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, todo ello en pro del menor perjuicio a las beneficiarias.

ATS\_PYME\_003

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW4BCHUUYTLZ33UYWK7ZCL4	Fecha	21/04/2023 20:00:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7OW4BCHUUYTLZ33UYWK7ZCL4">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7OW4BCHUUYTLZ33UYWK7ZCL4</a>	Página	1/2	

En virtud de lo anterior,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aceptar las renunciaciones de las solicitudes de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_003), de las siguientes empresas:

EXpte N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF
145	TECNOLOGÍAS ECO SOSTENIBLES S.L.	B01589365
11	COMUNITAT ESPAI GIRONA S.L	B55137715
92	NEGOCIOH APP SL	B16867699

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart

Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS\_PYME\_003

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW4BCHUUYTLZ33UYWK7ZCL4	Fecha	21/04/2023 20:00:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7OW4BCHUUYTLZ33UYWK7ZCL4">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7OW4BCHUUYTLZ33UYWK7ZCL4</a>	Página	2/2	